



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., jueves 28 de julio de 2022.

Número 90

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

PUNTOS Resolutivos del Expediente 219/21-RA-1-01-5, de fecha 21 de febrero de 2022..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

CONVOCATORIA No. DOPALT-003-2022 relativa a la Licitación Pública Estatal de Obra Pública de fecha 28 de julio de 2022, la cual contiene el cuadro descriptivo de las obra(s) publica(s) a concursar conforme al Programa de Obra Anual 2022 del Ayuntamiento de Altamira (2021-2024)..... 5

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

ACTUALIZACIÓN del Padrón de Proveedores correspondiente al mes de Junio de 2022 del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 12

ACTUALIZACIÓN del Padrón de Contratistas correspondiente al mes de Junio de 2022 del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 13

R. AYUNTAMIENTO, VICTORIA, TAM.

ESTATUTO Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas..... 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA GANADERÍA Y AVICULTURA (FONDO); FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS (FEFA); FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GARANTÍA PARA CRÉDITOS AGROPECUARIOS (FEGA) Y FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS (FOPESCA).

AUTORIDAD INVESTIGADORA: TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA GANADERÍA Y AVICULTURA (FONDO); FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS (FEFA); FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GARANTÍA PARA CRÉDITOS AGROPECUARIOS (FEGA) Y FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS (FOPESCA)..

PRESUNTO RESPONSABLE: ST. PUROS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 219/21-RA1-01-5

ACUERDO DE SALA

Ciudad de México, a **diecisiete de mayo de dos mil veintidós.**- Visto el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro, se advierte que con fecha 21 de febrero de 2022, esta Sala emitió resolución definitiva en el procedimiento de responsabilidad administrativa en que se actúa.- Resolución que fue notificada por correo certificado con acuse de recibo los días 12 de abril de 2021 al particular vinculado a falta administrativa grave así como a la autoridad substanciadora, y el día 13 de abril de 2021 a la autoridad investigadora, así como al denunciante.- Tal notificación surtió sus efectos al día hábil siguiente, de conformidad con el artículo 189 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, siendo éste el **18 de abril de 2022**, puesto que los días 13, 14, 15, 16 y 17 fueron días inhábiles, por lo que el plazo para interponer medio de defensa en contra de la referida resolución transcurrió del 19 de abril al 11 de mayo de 2022, sin que de la revisión realizada al expediente así como al Sistema de Control y Seguimiento de Juicios con que cuenta este Tribunal se advierta que obre medio de defensa alguno de la referida resolución de 21 de febrero de 2022 por lo que con fundamento en el artículo 206 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **SE DECLARA QUE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2022 DICTADA POR ESTA SALA HA QUEDADO FIRME.**- En virtud de lo anterior y, considerando que en la resolución de 21 de febrero de 2022, esta Sala inhabilitó a la particular **ST PUROS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el término de tres meses**, en consecuencia, con fundamento en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas¹, mediante oficio que se gire al Director del:

- Diario Oficial de la Federación
- Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes
- Periódico Oficial del Estado de Baja California
- Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur
- Periódico Oficial del Estado de Campeche
- Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Periódico Oficial del Estado de Colima
- Periódico Oficial del Estado de Chiapas
- Periódico Oficial del Estado de Chihuahua

¹ **Artículo 226.** Cuando haya causado ejecutoria una sentencia en la que se determine la comisión de Faltas de particulares, el Tribunal, sin que sea necesario que medie petición de parte y sin demora alguna, girará oficio por el que comunicará la sentencia respectiva así como los puntos resolutive de esta para su cumplimiento, de conformidad con las siguientes reglas:

I. Cuando el particular haya sido inhabilitado para participar con cualquier carácter en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, el Tribunal ordenará su publicación al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades federativas, y

- Gaceta Oficial de la Ciudad de México
- Periódico Oficial del Estado de Durango
- Periódico Oficial del Estado de Guanajuato
- Periódico Oficial del Estado de Guerrero
- Periódico Oficial del Estado de Hidalgo
- Periódico Oficial del Estado de Jalisco
- Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo
- Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos
- Periódico Oficial del Estado de Nayarit
- Periódico Oficial del Estado de Nuevo León
- Periódico Oficial del Estado de Oaxaca
- Periódico Oficial del Estado de Puebla
- "La Sombra de Arteaga" Periódico Oficial del Estado de Querétaro
- Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo
- Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí
- "El Estado de Sinaloa" Órgano Oficial del Gobierno del Estado
- Boletín Oficial del Estado de Sonora
- Periódico Oficial del Estado de Tabasco
- Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas
- Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala
- Gaceta Oficial del Estado de Veracruz
- Diario Oficial del Estado de Yucatán
- Periódico Oficial del Estado de Zacatecas

Remítasele copia certificada del presente proveído, así como de la resolución de 21 de febrero de 2022, dictada por esta Sala, en la que se resolvió:

"(...)

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se acredita la **EXISTENCIA** de la responsabilidad administrativa atribuida a **la persona moral ST.PUROS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V** y, en consecuencia:

SEGUNDO.- Se impone a la particular vinculada con una falta administrativa grave, **ST. PUROS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V**, la sanción administrativa consistente en **la INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.**

TERCERO.- En términos del artículo 226, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades Federativas, para su **publicación.**

CUARTO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 193, FRACCIÓN VI Y 209, FRACCIÓN V, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NOTIFÍQUESE .

"(...)"

Lo anterior, para su publicación de conformidad con el citado artículo 226 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para lo cual, deberá considerarse lo siguiente:

- La publicación que en el presente acuerdo se ordena, es **únicamente respecto de los puntos resolutivos** citados previamente, la cual solo deberá realizarse **una vez.**

- Los puntos resolutive de la resolución en comento, **deberán ser publicados sin testar**, ello a efecto de dar a conocer que la persona moral fue sancionada con la inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos servicios u obras públicas por el periodo de tres meses.
- El artículo 226, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, estatuye la obligación de este Tribunal de **ordenar** la publicación en los respectivos periódicos, de una resolución en la que un particular haya sido inhabilitado para participar con cualquier carácter en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, cuando ésta haya causado ejecutoria, sin que establezca que este Tribunal deba realizar el pago de dicha publicación.

Aunado a ello, se hace del conocimiento de los Directores de los Periódicos Oficiales de las Entidades Federativas y del Diario Oficial de la Federación, que la Disposición General **Décima Novena** del Acuerdo E/JGA/10/2022 **MEDIDAS DE AUSTERIDAD, AHORRO Y DISCIPLINA DEL GASTO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, dictado el 03 de febrero de 2022, por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, dispone que este Tribunal **únicamente** puede efectuar gastos de publicaciones en medios escritos, cuando se trate de **“actividades propias del Tribunal, con el fin de informar a la opinión pública sobre eventos en los que se cumplan objetivos y metas institucionales”**².- Por tanto, dicha autorización no contempla el pago de publicaciones de resoluciones, por lo que al no existir fundamento legal que disponga que el Tribunal debe realizar el gasto para que se acate lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esta Sala se encuentra imposibilitada para efectuar pago alguno por la publicación que se ordena, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

- En caso de que el Director del Diario Oficial de la Federación, o del Periódico Oficial de alguna de las Entidades Federativas, requiera el archivo digital en formato Word **de los puntos resolutive** de la resolución de 21 de febrero de 2022, deberá enviar un correo electrónico a la dirección jorge.perez@tfjfa.gob.mx, en el cual deberá señalarse una dirección de correo electrónico a efecto de que se remita el archivo digital correspondiente.
- Finalmente, se debe considerar que Sala se encuentra imposibilitada de enviar el original de la resolución de mérito o bien, del presente acuerdo, dado que los mismos deben obrar dentro del expediente, por lo que únicamente se remite copia certificada de la resolución de 21 de febrero de 2022 y del presente acuerdo.

Por otro lado, toda vez que el expediente en que se actúa se encuentra total y definitivamente concluido, mediante oficio que se gire al TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA GANADERÍA Y AVICULTURA (FONDO); FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS (FEFA); FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GARANTÍA PARA CRÉDITOS AGROPECUARIOS (FEGA) Y FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS (FOPECA), **devuélvase el expediente administrativo P.A.000002/2021**, el cual fue enviado a esta Sala mediante oficio 06600/OIC-AR-108/2021 con motivo del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, solicitándole se sirva acusar el recibo correspondiente.- **NOTIFIQUESE A LAS PARTES.**- Así lo proveyeron y firman los Magistrados de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar con sede en la Ciudad de México, ante la presencia del Secretario de Acuerdos **JORGE PÉREZ CANALES**, quien autoriza y da fe.

mana

MAGISTRADA DE LA PRIMERA PONENCIA DE ESTA SALA.- MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ.- Rúbrica.-
MAGISTRADO DE LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTA SALA.- AVELINO C. TOSCANO TOSCANO.-
Rúbrica.- **MARÍA VIANEY PALOMARES GUADARRAMA.- Rúbrica.-** (Primera Secretaria de Acuerdos de la **Tercera Ponencia** de esta Sala, quien actúa por **ausencia definitiva** de Magistrado (a) Titular de la misma, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo y 59 fracción X de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el Acuerdo **G/JGA/53/2020** aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal en sesión de diez de septiembre de dos mil veinte, publicado en la página oficial de este Tribunal (<http://tfjfa.gob.mx>).- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- JORGE PÉREZ CANALES.- Rúbrica.**

² Décima Novena. Los gastos de publicaciones en medios escritos (periódicos y revistas) o en otros medios de comunicación (Internet, radio y televisión), se limitarán a la difusión de actividades propias del Tribunal, **con el fin de informar a la opinión pública sobre eventos en los que se cumplan objetivos y metas institucionales.**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
JEFATURA DE CONCURSOS, CONTRATOS Y COSTOS
PERIODO: 2021-2024

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, fundamentada en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 59 y 89 se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que aparece en la siguiente tabla, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles en las oficinas ubicadas en Calle Evelia Garfías No. 103, Fracc. Las Marismas Zona Centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 264-05-56, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 12:00 hrs.

LO-DOPALT-003-2022

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE EBANO ENTRE RIO LERMA Y SIMÓN BOLIVAR, INCLUYE: REPOSICIÓN DE RED HIDROSANITARIA, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, COLONIA PETROLERA, ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado | 28/07/2022 |
| Visita al lugar de los Trabajos | 05/08/2022 09:00 Hrs |
| Junta de aclaraciones | 05/08/2022 11:00 Hrs |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/08/2022 09:00 Hrs |

LO-DOPALT-004-2022

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MUNICIPIO DE TAMPICO ENTRE ESTADO DE TAMAULIPAS Y MUNICIPIO DE REYNOSA; INCLUYE: ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, FRACCIONAMIENTOS: MUNICIPIOS LIBRES Y COLINAS DE ALTAMIRA, ZONA LAGUNA DE LA PUERTA, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado | 28/07/2022 |
| Visita al lugar de los Trabajos | 05/08/2022 10:00 Hrs |
| Junta de aclaraciones | 05/08/2022 12:00 Hrs |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/08/2022 11:00 Hrs |

LO-DOPALT-005-2022

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | REVESTIMIENTO Y CONFORMACIÓN CON MATERIAL DE BANCO CHAMPAYÁN Y MEDRANO HOMOGENIZADO Y COMPACTADO EN CAMINO RURAL ENTRE MANUEL CASTELLANOS LARA (FUNDO LEGAL) Y TERMOELÉCTRICA, FRACCIONAMIENTO LAGUNA FLORIDA, EJIDO EL REPECHO Y ESTACIÓN COLONIAS, ZONA CENTRO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado | 28/07/2022 |
| Visita al lugar de los Trabajos | 05/08/2022 11:00 Hrs |
| Junta de aclaraciones | 05/08/2022 13:00 Hrs |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/08/2022 13:00 Hrs |

LO-DOPALT-006-2022

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE C-17 ENTRE C-2 Y ESTACIONAMIENTO DE LA CLÍNICA I.M.S.S.-U.M.F. N.º16 ALTAMIRA; INCLUYE: REPOSICIÓN DE RED HIDROSANITARIA, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, FRACCIONAMIENTO MONTE ALTO SIPOBLADUR, ZONA MONTE ALTO EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado | 28/07/2022 |
| Visita al lugar de los Trabajos | 05/08/2022 12:00 Hrs |
| Junta de aclaraciones | 05/08/2022 14:00 Hrs |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/08/2022 15:00 Hrs |

LO-DOPALT-007-2022

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ALDAMA ENTRE REYNOSA Y PERIMETRAL; INCLUYE: ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, COLONIA JOSÉ DE ESCANDÓN, ZONA LAGUNA DE LA PUERTA, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado | 28/07/2022 |
| Visita al lugar de los Trabajos | 08/08/2022 09:00 Hrs |
| Junta de aclaraciones | 08/08/2022 11:00 Hrs |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15/08/2022 09:00 Hrs |

LO-DOPALT-008-2022

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE BENITO JUÁREZ ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y ACCESO AL FRACCIONAMIENTO ANDALUZ; INCLUYE: ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, ZONA LAGUNA DE LA PUERTA, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado | 28/07/2022 |
| Visita al lugar de los Trabajos | 08/08/2022 10:00 Hrs |
| Junta de aclaraciones | 08/08/2022 12:00 Hrs |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15/08/2022 11:00 Hrs |

LO-DOPALT-009-2022

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PLAN DE AYALA ENTRE PEDRERA Y PLAN DE SAN LUIS; INCLUYE: ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, COLONIA EMILIANO ZAPATA, ZONA LAGUNA DE LA PUERTA, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado | 28/07/2022 |
| Visita al lugar de los Trabajos | 08/08/2022 11:00 Hrs |
| Junta de aclaraciones | 08/08/2022 13:00 Hrs |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15/08/2022 13:00 Hrs |

LO-DOPALT-010-2022

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CEDRO ENTRE PALMA Y ENCINO; INCLUYE: ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, COLONIAS LA UNIÓN Y VALLE VERDE, ZONA CENTRO NORTE, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado | 28/07/2022 |

| | |
|--|----------------------|
| Visita al lugar de los Trabajos | 08/08/2022 12:00 Hrs |
| Junta de aclaraciones | 08/08/2022 14:00 Hrs |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15/08/2022 15:00 Hrs |

LO-DOPALT-011-2022

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE RÍO MANTE ENTRE TAMPICO MANTE Y AGUSTÍN MELGAR; INCLUYE: ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, COLONIA LA DEPORTIVA, EJIDO ESTEROS, ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado | 28/07/2022 |
| Visita al lugar de los Trabajos | 09/08/2022 09:00 Hrs |
| Junta de aclaraciones | 09/08/2022 11:00 Hrs |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/08/2022 09:00 Hrs |

LO-DOPALT-012-2022

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ACACIA ENTRE PETERIBI Y ÁLAMO; INCLUYE: REPOSICIÓN DE RED HIDROSANITARIA, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, ZONA ARBOLEDAS EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado | 28/07/2022 |
| Visita al lugar de los Trabajos | 09/08/2022 10:00 Hrs |
| Junta de aclaraciones | 09/08/2022 12:00 Hrs |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/08/2022 11:00 Hrs |

LO-DOPALT-013-2022

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE JOSÉ DE ESCANDÓN Y TAMPICO; INCLUYE: REPOSICIÓN DE RED HIDROSANITARIA, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, COLONIA REVOLUCIÓN VERDE, ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado | 28/07/2022 |
| Visita al lugar de los Trabajos | 09/08/2022 11:00 Hrs |
| Junta de aclaraciones | 09/08/2022 13:00 Hrs |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/08/2022 13:00 Hrs |

LO-DOPALT-014-2022

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE PEDRO J. MÉNDEZ Y ALTAMIRA; INCLUYE: REPOSICIÓN DE RED HIDROSANITARIA, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CONJUNTO HABITACIONAL JARDINES DE CHAMPAYÁN, ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado | 28/07/2022 |
| Visita al lugar de los Trabajos | 09/08/2022 12:00 Hrs |
| Junta de aclaraciones | 09/08/2022 14:00 Hrs |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/08/2022 15:00 Hrs |

ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 28 DE JULIO DE 2022.- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. CARLOS TENORIO GARCIA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
JEFATURA DE CONCURSOS, CONTRATOS Y COSTOS
 PERIODO: 2021-2024

Convocatoria a la Licitación Pública Estatal que emite el Municipio de Altamira Tamaulipas de conformidad con los artículos 35, 36, 37, 38, 59 y 89 de la **Ley de Obras y Servicios relacionado con las mismas para el Estado de Tamaulipas**, mediante las cuales se desarrollara el procedimiento de contratación para la obras de:

CONVOCATORIA No. DOPALT-003-2022:

| DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA | LICITACIÓN PÚBLICA | VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES | FECHA DE FALLO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINO | PLAZO DE EJECUCION |
|---|--------------------|---------------------------------|-------------------------|--|-------------------------|-----------------|------------------|--------------------|
| PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE EBANO ENTRE RIO LERMA Y SIMÓN BOLIVAR, INCLUYE: REPOSICIÓN DE RED HIDROSANITARIA, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, COLONIA PETROLERA, ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. | LO-DOPALT-003-2022 | 05/08/2022 09:00 Hrs | 05/08/2022 11:00 Hrs | 12/08/2022 09:00 Hrs | 17/08/2022 09:00 Hrs | 22/08/2022 | 20/10/2022 | 60 DIAS NATURALES |
| PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MUNICIPIO DE TAMPICO ENTRE ESTADO DE TAMAULIPAS Y MUNICIPIO DE REYNOSA; INCLUYE: ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, FRACCIONAMIENTOS: MUNICIPIOS LIBRES Y COLINAS DE ALTAMIRA, ZONA LAGUNA DE LA PUERTA, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. | LO-DOPALT-004-2022 | 05/08/2022 10:00 Hrs | 05/08/2022 12:00 Hrs | 12/08/2022 11:00 Hrs | 17/08/2022 10:00 Hrs | 22/08/2022 | 20/10/2022 | 60 DIAS NATURALES |
| REVESTIMIENTO Y CONFORMACIÓN CON MATERIAL DE BANCO CHAMPAYÁN Y MEDRANO HOMOGENIZADO Y COMPACTADO EN CAMINO RURAL ENTRE MANUEL CASTELLANOS LARA (FUNDO LEGAL) Y TERMOELÉCTRICA, FRACCIONAMIENTO LAGUNA FLORIDA, EJIDO EL REPECHO Y ESTACIÓN COLONIAS, ZONA CENTRO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. | LO-DOPALT-005-2022 | 05/08/2022 11:00 Hrs | 05/08/2022 13:00 Hrs | 12/08/2022 13:00 Hrs | 17/08/2022 11:00 Hrs | 22/08/2022 | 20/10/2022 | 60 DIAS NATURALES |

| DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA | LICITACIÓN PÚBLICA | VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES | FECHA DE FALLO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINO | PLAZO DE EJECUCION |
|--|--------------------|---------------------------------|-------------------------|--|-------------------------|-----------------|------------------|--------------------|
| PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE C-17 ENTRE C-2 Y ESTACIONAMIENTO DE LA CLÍNICA I.M.S.S.-U.M.F. N.º16 ALTAMIRA; INCLUYE: REPOSICIÓN DE RED HIDROSANITARIA, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, FRACCIONAMIENTO MONTE ALTO SIPOBLADUR, ZONA MONTE ALTO EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. | LO-DOPALT-006-2022 | 05/08/2022 12:00 Hrs | 05/08/2022 14:00 Hrs | 12/08/2022 15:00 Hrs | 17/08/2022 12:00 Hrs | 22/08/2022 | 20/10/2022 | 60 DIAS NATURALES |
| PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ALDAMA ENTRE REYNOSA Y PERIMETRAL; INCLUYE: ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, COLONIA JOSÉ DE ESCANDÓN, ZONA LAGUNA DE LA PUERTA, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. | LO-DOPALT-007-2022 | 08/08/2022 09:00 Hrs | 08/08/2022 11:00 Hrs | 15/08/2022 09:00 Hrs | 18/08/2022 09:00 Hrs | 24/08/2022 | 22/10/2022 | 60 DIAS NATURALES |
| PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE BENITO JUÁREZ ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y ACCESO AL FRACCIONAMIENTO ANDALUZ; INCLUYE: ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, ZONA LAGUNA DE LA PUERTA, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. | LO-DOPALT-008-2022 | 08/08/2022 10:00 Hrs | 08/08/2022 12:00 Hrs | 15/08/2022 11:00 Hrs | 18/08/2022 10:00 Hrs | 24/08/2022 | 22/10/2022 | 60 DIAS NATURALES |
| PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PLAN DE AYALA ENTRE PEDRERA Y PLAN DE SAN LUIS; INCLUYE: ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, COLONIA EMILIANO ZAPATA, ZONA LAGUNA DE LA PUERTA, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, AMAULIPAS. | LO-DOPALT-009-2022 | 08/08/2022 11:00 Hrs | 08/08/2022 13:00 Hrs | 15/08/2022 13:00 Hrs | 18/08/2022 11:00 Hrs | 24/08/2022 | 22/10/2022 | 60 DIAS NATURALES |
| PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CEDRO ENTRE PALMA Y ENCINO; INCLUYE: ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, COLONIAS LA UNIÓN Y VALLE VERDE, ZONA CENTRO NORTE, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS | LO-DOPALT-010-2022 | 08/08/2022 12:00 Hrs | 08/08/2022 14:00 Hrs | 15/08/2022 15:00 Hrs | 18/08/2022 12:00 Hrs | 24/08/2022 | 22/10/2022 | 60 DIAS NATURALES |

| DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA | LICITACIÓN PÚBLICA | VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES | FECHA DE FALLO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINO | PLAZO DE EJECUCION |
|--|--------------------|---------------------------------|-------------------------|--|-------------------------|-----------------|------------------|--------------------|
| PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE RÍO MANTE ENTRE TAMPICO MANTE Y AGUSTÍN MELGAR; INCLUYE: ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, COLONIA LA DEPORTIVA, EJIDO ESTEROS, ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. | LO-DOPALT-011-2022 | 09/08/2022 09:00 Hrs | 09/08/2022 11:00 Hrs | 16/08/2022 09:00 Hrs | 19/08/2022 09:00 Hrs | 25/08/2022 | 08/10/2022 | 45 DIAS NATURALES |
| PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ACACIA ENTRE PETERIBI Y ÁLAMO; INCLUYE: REPOSICIÓN DE RED HIDROSANITARIA, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, ZONA ARBOLEDAS EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. | LO-DOPALT-012-2022 | 09/08/2022 10:00 Hrs | 09/08/2022 12:00 Hrs | 16/08/2022 11:00 Hrs | 19/08/2022 10:00 Hrs | 25/08/2022 | 23/09/2022 | 30 DIAS NATURALES |
| PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE JOSÉ DE ESCANDÓN Y TAMPICO; INCLUYE: REPOSICIÓN DE RED HIDROSANITARIA, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, COLONIA REVOLUCIÓN VERDE, ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. | LO-DOPALT-013-2022 | 09/08/2022 11:00 Hrs | 09/08/2022 13:00 Hrs | 16/08/2022 13:00 Hrs | 19/08/2022 11:00 Hrs | 25/08/2022 | 23/10/2022 | 60 DIAS NATURALES |
| PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE PEDRO J. MÉNDEZ Y ALTAMIRA; INCLUYE: REPOSICIÓN DE RED HIDROSANITARIA, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CONJUNTO HABITACIONAL JARDINES DE CHAMPAYÁN, ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. | LO-DOPALT-014-2022 | 09/08/2022 12:00 Hrs | 09/08/2022 14:00 Hrs | 16/08/2022 15:00 Hrs | 19/08/2022 12:00 Hrs | 25/08/2022 | 23/09/2022 | 30 DIAS NATURALES |

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y entrega en Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56 , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha de visita de obra, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en la Dirección de Obras Públicas, en la Jefatura de Concursos, Contratos y Costos, en el que se tendrá que llenar registro y el cual se deberá de entregar carta de oficio de recepción de formatos y planos para elaboración de la propuesta por parte de la empresa (formato libre) firmada por el representante legal.

- La visita del lugar se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, partiendo desde las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56
- La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56
- El dictamen del fallo se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56
- La moneda en que se deberá cotizar la proposición será peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo para compra de materiales del 20% y otro por inicio de trabajos del 10%, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía de anticipo y cumplimiento de la obra y no se podrá subcontratar.
- Los requisitos que deberán acreditar para su existencia legal los interesados son: Los detallados en el anexo de "MANIFESTACION DE PERSONALIDAD" formato incluido en la entrega de las bases de Licitación, donde anexara a ese escrito la siguiente documentación, acta constitutiva con sus modificaciones en dado de existir, copia de identificación oficial del representante legal y Registro Federal de Contribuyentes.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2021 o el más actualizado antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones, elaborado por despacho contable externo y anexando copia de cédula profesional y registro ante la S.H.C.P. del contador que realice el balance. Además deberá anexar Copia de declaración anual de impuestos causados por el ejercicio inmediato anterior por el que hubiese obligación y sus complementarias en caso de existir, así como los dos últimos pagos provisionales ante SAT.
- Se presentaran las opiniones positivas del SAT, IMSS e INFONAVIT.
- La experiencia profesional y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante relación de contratos (indicando No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la administración pública federal, estatal y municipal, como con los particulares señalando el importe ejercido, así como las fechas de inicio y término de obra y el avance de la misma.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: declaración escrita bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 59 y 89 de la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo al artículo 39 de la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, este H. Ayuntamiento de Altamira, a través de la Dirección de Obras Públicas y en base al análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas, económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien entre los proponentes presente la postura solvente que resulte económicamente más conveniente para el Ayuntamiento.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.

De conformidad con los artículos 35, 36, 37, 38 y 89 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas**, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) de carácter Estatal(es). Las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, serán cubiertos con recursos provenientes de los programas: **OBRA PÚBLICA MUNICIPAL 2022.**

ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 28 DE JULIO DE 2022.- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. CARLOS TENORIO GARCÍA.- Rúbrica

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR, Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución General de la República; 91, Fracción V, 131 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 49 Fracciones I, VII, 53, 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones y Contrato de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole **LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, QUE PRESTAN SERVICIOS A ESTE R. AYUNTAMIENTO 2021-2024, ACTUALIZADO AL MES DE JUNIO DE 2022.**

ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022

| NO. | NO. DE REGISTRO | NOMBRE DE LOS PROVEEDORES |
|------------|-------------------------|---|
| 1 | NLD-PP-BMA000928 - 285 | BOOK MART S.A. DE C.V. |
| 2 | NLD-PP-ROGJ540427- 147 | JUAN ARTURO RODRIGUEZ GARCIA |
| 3 | NLD-PP-HEG121017 - 266 | HEGAREX S.A. DE C.V. |
| 4 | NLD-PP-EES100823 - 268 | ELITE ESPECTACULOS, S.A. DE C.V. |
| 5 | NLD-PP-AIM141216 - 304 | ALTERNATIVAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO OMEGA S.A. DE C.V. |
| 6 | NLD-PP-CEUA741113 - 930 | ADA ELIZABETH RUBI CEPEDA URIBE |
| 7 | NLD-PP-ADI080903 - 848 | AGENCIA DIGITAL S.A. DE C.V. |
| 8 | NLD-PP-FORA840320 - 434 | ANGEL ALBERTO FLORES RAMOS |
| 9 | NLD-PP-GABE840927 - 220 | ELIA LORENA GARCIA BARRON |
| 10 | NLD-PP-ZULG771016 - 928 | GABRIELA ZURITA LOZANO |
| 11 | NLD-PP-CUCG730124 - 345 | GALDINO CUERVO CASANOVA |
| 12 | NLD-PP-GOMH580202 - 266 | JOSE HUMBERTO GONZALEZ MARTINEZ |
| 13 | NLD-PP-RDL150331 - 589 | LA RAZA DE LOS DOS LAREDOS S.A. DE C.V. |
| 14 | NLD-PP-CUPR730817 - 818 | RAUL CRUZ PEREZ |
| 15 | NLD-PP-AAGR791218- 207 | REYNA ARAUJO GONZALEZ |
| 16 | NLD-PP-TEL721214 - 450 | TELEVISA S. DE R.L. DE C.V. |
| 17 | NLD-PP-MEGA630813 - 568 | ANTONIO MENDEZ GUTIERREZ |
| 18 | NLD-PP-DCE100226 - 804 | DIAGNOSIS Y CONSULTORIA ENERGETICA SAPI DE CV |
| 19 | NLD-PP-EIE090818 - 656 | ECF INDUSTRIAL ELECTRICA S.A. DE C.V. |
| 20 | NLD-PP-ISI891117 - 752 | IMPULSORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. DE C.V. |
| 21 | NLD-PP-ICL060606 - 308 | INMOBILIARIA CUMA LAREDO S.A. DE C.V. |
| 22 | NLD-PP-SLA190517 - 286 | SMARTIC LEGAL & TECHNOLOGIES SAPI DE C.V. |
| 23 | NLD-PP-CNO980925 - 535 | COEL DEL NORTE S.A. DE C.V. |
| 24 | NLD-PP-CPD950914 - 159 | COMERCIALIZADORA PUENTE DOS S.A. DE C.V. |
| 25 | NLD-PP-CNI161103 - 877 | CORPORATIVO NEO INTERNACIONAL S.A. DE C.V. |
| 26 | NLD-PP-SARE700120 - 387 | ELVIRA SAUCEDO ROCHA |
| 27 | NLD-PP-ECO920511 - 790 | EQUIMAQ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. |
| 28 | NLD-PP-BAGG610323 - 817 | GLORIA ESTHER BARRERA GARZA |
| 29 | NLD-PP-CADJ850115 - 838 | JESUS AARON CASTILLO DAVILA |
| 30 | NLD-PP-OARJ940802 - 593 | JESUS OCAÑAS RODRIGUEZ |
| 31 | NLD-PP-LIL120528 - 438 | L&C ILUMINACION S. DE R.L. M.I. |

| NO. | NO. DE REGISTRO | NOMBRE DE LOS PROVEEDORES |
|-----|-------------------------|--|
| 32 | NLD-PP-REC960419 - 214 | RECOLECCIONES ECOLOGICAS S.A. DE C.V. |
| 33 | NLD-PP-SIM080812 - 782 | SVAM INTERNATIONAL DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. |
| 34 | NLD-PP-XAM991125 - 956 | XETAM-AM S.A. DE C.V. |
| 35 | NLD-PP-YSO180903 - 796 | YHAX SOLUTIONS S.A. DE C.V. |
| 36 | NLD-PP-ANA050518 - 224 | AEROENLACES NACIONALES S.A. DE C.V. |
| 37 | NLD-PP-RAZB581012 - 199 | BASILIO RAMOS ZAPATA |
| 38 | NLD-PP-CRI921231 - 841 | COMERCIALIZADORA RIJESA S.A. DE C.V. |
| 39 | NLD-PP-OARF701209 - 132 | FERNANDO JAVIER OLAY RAMIREZ |
| 40 | NLD-PP-GRA190612 - 822 | GA RADIOCOMUNICACIONES SA DE CV |
| 41 | NLD-PP-TAR020306 - 669 | LA TARDE SA DE CV |
| 42 | NLD-PP-AEAM601127 - 496 | MARITZA ALMA ARMENTA ALARCON |
| 43 | NLD-PP-ORD891211 - 752 | ORGANIZACION RADIO DIFUSORA TAMAULIPECA SA DE CV |
| 44 | NLD-PP-EOGP880808 - 426 | PABLO DAVID ESCOBEDO GARZA |
| 45 | NLD-PP-RCO730423 - 588 | RADIODIFUSORAS CORTES SA |
| 46 | NLD-PP-GOCR681103 - 387 | RODOLFO GONZALEZ CHAVEZ |
| 47 | NLD-PP-SXP140409 - 511 | SIGLO XIX PUBLICIDAD SA DE CV |
| 48 | NLD-PP-SAM200624 - 892 | SUBLIME AGENCIA DE MERCADOTECNIA S DE RL DE CV |

ATENTAMENTE.- LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.-
Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR, Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, Fracción V, 131 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 27, 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 3, 49 Fracciones I, VII, 53, 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, compareceremos ante Usted, remitiéndole **LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, QUE PRESTAN SERVICIOS A ESTE R. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2022.**

PADRÓN DE CONTRATISTAS JUNIO 2022

| NUM DE REGISTRO | NOMBRE DE PERSONA FÍSICA O MORAL |
|------------------|---|
| SOPDUMA-061/2022 | C. JOSÉ FRANCISCO ZAVALA PRUNEDA |
| SOPDUMA-062/2022 | C. RAMIRO ERNESTO DELGADO GARZA |
| SOPDUMA-063/2022 | FERHEC AVALÚOS Y CONSTRUCCIONES GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. |
| SOPDUMA-064/2022 | C. HECTOR RAMÍREZ MEJÍA |
| SOPDUMA-065/2022 | C. FRANCISCO MUÑOZ GARCÍA |
| SOPDUMA-066/2022 | CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA MURALLA S.A. DE C.V. |
| SOPDUMA-067/2022 | MÁRMOLES Y CANTERAS DE NUEVO LAREDO S.A. DE C.V. |
| SOPDUMA-068/2022 | C. DESIDERIO GONZÁLEZ GARZA |

ATENTAMENTE.- LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.-
Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO, VICTORIA, TAM

El día 22 de febrero de 2022 en Segunda Sesión Ordinaria del H. Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria Tamaulipas, se aprobó el:

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS**Contenido****CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- Objeto.

ARTÍCULO 2.- Definiciones

CAPÍTULO II.- ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 3.- De los encargados de la administración.

CAPÍTULO III.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 4.- De los integrantes del Consejo.

ARTÍCULO 5.- De los cargos en el Consejo.

ARTÍCULO 6.- De los representantes del sector social y privado.

ARTÍCULO 7.- De las atribuciones del Consejo.

ARTÍCULO 8.- De las sesiones del Consejo de Administración.

CAPÍTULO IV.- DEL GERENTE GENERAL

ARTÍCULO 9.- De las atribuciones del Gerente General.

ARTÍCULO 10.- De la designación del personal de la COMAPA.

CAPÍTULO V.- DE LA VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 11.- De la vigilancia y fiscalización.

ARTÍCULO 12.- De las atribuciones del Comisario.

CAPÍTULO VI. - DE LA PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 13.- De la planeación estratégica.

ARTÍCULO 14.- De la planeación a corto plazo.

ARTÍCULO 15.- De los proyectos

ARTÍCULO 16.- Del presupuesto anual

ARTÍCULO 17.- De la evaluación

ARTÍCULO 18.- Del seguimiento

CAPÍTULO VII.- DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ARTÍCULO 19.- De las unidades administrativas.

ARTÍCULO 20.- De las funciones de las Unidades Administrativas

ARTÍCULO 21.- De las Coordinaciones y Jefaturas de Área adscritas a las Unidades Administrativas

ARTÍCULO 22.- Del personal de apoyo

CAPÍTULO VIII.- DE LAS SUPLENCIAS

ARTÍCULO 23.- De las ausencias temporales del Gerente General.

ARTÍCULO 24.- De las ausencias temporales de los titulares de las Unidades Administrativas.

ARTÍCULO 25.- De la ausencia temporal del Comisario.

CAPÍTULO IX.- DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

ARTÍCULO 26.- Controles para el cumplimiento de obligaciones fiscales

ARTÍCULO 27.- Del reclutamiento y selección del personal.

ARTÍCULO 28.- De la responsabilidad de los servidores públicos

CAPÍTULO X.- DE LOS COMITÉS INTERNOS

ARTÍCULO 29.- Definición de los Comités Internos

ARTÍCULO 30.- Comités internos que deberán instalarse

ARTÍCULO 31.- Comités internos que podrán instalarse

CAPÍTULO XI.- OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS INTERNOS

ARTÍCULO 32.- De los documentos que promueven la eficiencia.

ARTÍCULO 33.- Documentos que regulan la actuación del personal

CAPÍTULO XII.- DE LA TRANSPARENCIA Y CONTROL DE ARCHIVOS

ARTÍCULO 34.- Cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia

ARTÍCULO 35.- Del sistema de archivos.

ARTÍCULO 36.- Control de formatos y documentos.

CAPÍTULO XIII.- DE LAS REVISIONES Y ADECUACIONES ANUALES DEL ESTATUTO

ARTÍCULO 37.- De las revisiones anuales al Estatuto.

ARTÍCULO 38.- De la aprobación de los cambios al Estatuto.

CAPÍTULO XIV.- DE LO NO PREVISTO

ARTÍCULO 39.- De lo no previsto en el presente Estatuto Orgánico.

TRANSITORIOS.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Objeto.

Las disposiciones del presente Estatuto Orgánico tienen por objeto regular la organización de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Tamaulipas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 2.- Definiciones

Para efectos de este Estatuto Orgánico se entenderá por:

- I. **Análisis FODA.** - El estudio mediante el cual se identifican las fortalezas, las oportunidades, las debilidades y las amenazas del o al organismo.
- II. **COMAPA.** - La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Tamaulipas.
- III. **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-** El Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Tamaulipas.
- IV. **DECRETO DE CREACIÓN.** - El decreto de creación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Tamaulipas.
- V. **LEY.** - La Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.
- VI. **MIR.** - Matriz de Indicadores para Resultados.
- VII. **SERVICIOS.** - Los de suministro de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de las aguas residuales, reuso de las aguas residuales tratadas y disposición final de las aguas tratadas.
- VIII. **PDI.** - Plan de Desarrollo Integral
- IX. **POA.** - Programa Operativo Anual

CAPÍTULO II.- ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 3.- De los encargados de la administración.

La administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Tamaulipas estará a cargo de:

- I. Un Consejo de Administración; y
- II. Un Gerente General.

CAPÍTULO III.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 4.- De los integrantes del Consejo.

El Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Tamaulipas deberá conformarse de acuerdo a lo que disponga la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas en lo referente a la estructura que deben tener los organismos operadores de agua potable y alcantarillado de carácter municipal.

Cada integrante propietario del Consejo deberá designar a su suplente, el cual deberá acreditarse de manera formal ante el Consejo por parte de la autoridad, dependencia, organismo o asociación que represente.

Con excepción del Presidente Municipal, que durará en el cargo por todo el período constitucional para el que fue electo, los miembros del Consejo podrán durar en su encargo hasta en tanto sigan siendo ratificados por la autoridad, dependencia, organismo o asociación que representen.

ARTÍCULO 5.- De los cargos en el Consejo.

Los miembros que integran el Consejo de Administración, excepto el Presidente y el Secretario; tendrán el cargo de Vocales y desempeñarán las funciones que la Ley y el propio Consejo les asignen. Los cargos en el Consejo son honoríficos. El presidente del Consejo presidirá las sesiones y en caso de requerirse, podrá ejercer voto de

calidad. El secretario, que será un representante de los sectores social o privado será el responsable de verificar la existencia de Quorum legal, conducir la reunión y elaborar el acta de cada sesión.

El nombramiento del Vocal que funja como Secretario, el cual deberá ser un representante de los sectores social o privado, lo hará el Consejo por votación de la mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO 6.- De los representantes del sector social y privado.

En el caso de los miembros del Consejo representantes del sector social y privado, la invitación se realizará por parte del presidente municipal y deberá tratarse de personas con solvencia moral, con experiencia en el ámbito empresarial o social y que su trayectoria asegure la independencia de su criterio para el desempeño del cargo.

ARTÍCULO 7.- De las atribuciones del Consejo.

El Consejo tendrá las atribuciones establecidas en la Ley y en el decreto de creación de la COMAPA.

ARTÍCULO 8.- De las sesiones del Consejo de Administración.

El Consejo deberá sesionar en asambleas ordinarias cuando menos, una vez al mes, y tratándose de asambleas extraordinarias en cualquier tiempo.

El Gerente General convocará a las sesiones ordinarias del Consejo por propia iniciativa o a petición de dos o más miembros del mismo. En el caso de las sesiones extraordinarias, el Gerente General convocará a petición escrita de por lo menos tres de sus integrantes o del Presidente.

Cada sesión deberá celebrarse de acuerdo a un orden del día, el cual se dará a conocer a los miembros del Consejo por lo menos con veinticuatro horas de anticipación.

En una sesión extraordinaria sólo podrán tratarse y en su caso votar, los asuntos que la motivaron y que expresamente se señalen en la convocatoria correspondiente.

Para que exista quórum legal en las sesiones del Consejo de Administración, se requerirá de la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

Todos los miembros del Consejo cuentan con voz y voto durante el desarrollo de las sesiones. Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

El Gerente General y el Comisario del Organismo Operador participarán en las sesiones del Consejo con derecho a voz, pero sin voto.

Los asuntos tratados y los acuerdos tomados durante las sesiones de Consejo, deberán quedar asentados en un acta que deberá incluir cuando menos los siguientes elementos:

- I. Número del acta;
- II. Fecha y lugar de realización;
- III. Asistentes a la sesión;
- IV. Orden del Día y el desarrollo del mismo, inscribiendo una síntesis de los temas
- V. sustanciales de cada asunto tratado;
- VI. Acuerdos tomados y seguimiento de acuerdos anteriores, y;
- VII. Firmas de los asistentes que deseen firmarla.

Las actas de Consejo y los acuerdos tomados deberán registrarse mediante una numeración consecutiva que permita su identificación, control, localización y seguimiento. Dichas actas deberán ser salvaguardadas por la Gerencia General del Organismo, debiendo asegurarse de conservar una copia de las mismas en lugar distinto.

CAPÍTULO IV.- DEL GERENTE GENERAL

ARTÍCULO 9.- De las atribuciones del Gerente General.

El Gerente General del Organismo tendrá a su cargo las atribuciones, funciones y obligaciones establecidas en la Ley y en el decreto de creación de la COMAPA.

ARTÍCULO 10.- De la designación del personal de la COMAPA.

La administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Organismo estará a cargo del Gerente General, quién para llevarla a cabo, podrá contratar y designar al personal administrativo, técnico y operativo necesario, que le permita la consecución de sus objetivos.

CAPÍTULO V.- DE LA VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 11.- De la vigilancia y fiscalización.

La vigilancia y fiscalización del Organismo estará a cargo del Ayuntamiento, para lo cual, el Contralor Municipal designará un Comisario, a fin de llevar a cabo dichas funciones.

ARTÍCULO 12.- De las atribuciones del Comisario.

El Comisario, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar que la administración de los recursos se haga de acuerdo con lo que dispongan la Ley, el decreto de creación, este estatuto, los programas y los presupuestos aprobados;
- II. Practicar auditorías financieras de carácter técnico o administrativo en el momento que lo considere conveniente y de cuyos resultados se servirá para emitir su opinión respecto de los informes presentados por la administración de la COMAPA;
- III. Rendir anualmente en sesión ordinaria del Consejo, un informe respecto a la veracidad, suficiencia y responsabilidad de la información presentada por el Gerente General;
- IV. Solicitar que se incluyan en el orden del día de las sesiones del Consejo, los puntos que
- V. considere pertinentes a tratar;
- VI. Coadyuvar en forma coordinada con la Contraloría Municipal, en la vigilancia del cumplimiento de los servidores públicos del Organismo, de las disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas;
- VII. Supervisar y vigilar el funcionamiento de los sistemas y procedimientos de planeación, control y evaluación del Organismo, y requerir discrecionalmente de las distintas áreas la instrumentación de normas adicionales para el ejercicio de sus atribuciones que aseguren el control;
- VIII. Vigilar en los términos de los acuerdos y convenios respectivos, que los recursos federales y estatales que ejerza directamente el Organismo, se apliquen conforme a lo estipulado en los mismos;
- IX. Intervenir en los procesos de entrega-recepción inicial o final, en el caso de cambios de administración o por cambios en la titularidad de las unidades administrativas o las áreas adscritas a ellas;
- X. Participar en los Comités de Coordinación que se conformen en el Organismo, que tengan relación con sus funciones;
- XI. Coordinar el proceso de recepción, registro y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del Organismo;
- XII. Coordinar y participar en el sistema de orientación, información y quejas del Organismo; y
- XIII. Los demás que con relación a sus funciones de control y vigilancia, le encomiende el Consejo de Administración.

CAPÍTULO VI. - DE LA PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 13.- De la planeación estratégica.

La planeación estratégica se constituye en un elemento fundamental para la toma de decisiones y deberá adoptarse como una herramienta que permita al Organismo establecer metas y objetivos por alcanzar en el mediano y largo plazos, teniendo en cuenta las condiciones actuales y sus probables cambios en los entornos social, jurídico, económico, administrativo, climático, poblacional y tecnológico. Así mismo, se deberán considerar las proyecciones de disponibilidad del recurso agua, la responsabilidad ambiental y la sustentabilidad del organismo.

La Planeación Estratégica del Organismo deberá plasmarse en un documento que permita su consulta y seguimiento a través de los años; este documento deberá contener cuando menos los siguientes elementos:

- I. Definición de objetivos, misión, visión y valores;
- II. Análisis **FODA**;
- III. Diagnóstico y datos de la situación real del Organismo;
- IV. Planes de largo plazo con enfoque a mejorar la calidad de los servicios prestados, así como para el logro de la sustentabilidad de los mismos.
- V. Identificación de necesidades de proyectos de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- VI. Identificación de áreas de oportunidad y aquellos aspectos que contribuyan a la eficiencia operativa y financiera en el corto y mediano plazos;
- VII. Mecanismos para la evaluación de la calidad en el servicio y sostenibilidad financiera; y
- VIII. Plan de seguimiento y adecuación
- IX. El Plan Estratégico del Organismo deberá ser revisado anualmente durante los meses de enero a mayo para determinar si es adecuado a la situación del Organismo y en su caso implementar los cambios necesarios.

ARTÍCULO 14.- De la planeación a corto plazo.

El organismo deberá desarrollar anualmente el Programa Operativo Anual (POA) para el siguiente ejercicio, para tal efecto el Comité de Planeación y Presupuesto, deberá reunirse durante el mes de junio con el objeto de iniciar los trabajos para su desarrollo e integración.

El Programa Operativo Anual (POA) deberá implementarse como un instrumento de planeación a corto plazo en la administración de los recursos del Organismo, y en él se deberán establecer de manera detallada y calendarizada las actividades a realizar, las metas y objetivos de cada una, así como los insumos humanos, materiales y financieros necesarios para su cumplimiento. Las actividades a que se hace referencia, se determinan del análisis de la cadena de valor del Organismo, por lo que sólo estarán consideradas aquellas que claramente agreguen valor a los servicios que se prestan.

El POA deberá integrarse en un documento que contenga cuando menos los siguientes elementos:

- I. Objetivos;
- II. Cronograma anual de actividades;
- III. Unidad administrativa y funcionario responsable de cada actividad;
- IV. Recursos humanos, financieros y materiales por utilizar;
- V. Metas;
- VI. Resultados esperados; y
- VII. Plan de evaluación.

ARTÍCULO 15.- De los proyectos

El Organismo deberá establecer cuando se requiera, proyectos de inversión de acuerdo a sus necesidades y siempre que le permitan mejorar la calidad de los servicios que se prestan a los usuarios. Los proyectos deberán desarrollarse mediante actividades articuladas entre sí, y dentro de los límites de un presupuesto establecido.

Cada proyecto deberá emanar de un programa del POA, y se desarrollará en base a una necesidad específica con un tiempo limitado. Cada proyecto será único, ya que no supone una operación de rutina, pues se trata solo de una acción específica. Los proyectos desarrollados pendientes de ejecutar, conformarán la cartera de proyectos.

Los proyectos deberán contener como mínimo los siguientes elementos;

- I. Título del proyecto;
- II. Descripción;
- III. Justificación;
- IV. Evaluación técnica;
- V. Evaluación financiera;
- VI. Impacto y/o beneficiarios;
- VII. Resultados esperados;
- VIII. Desarrollo con cronograma de actividades; y
- IX. Medios de evaluación (Indicadores)

La cartera de proyectos deberá ser resguardada por la Gerencia responsable de su preparación y será evaluada a la luz del valor público que ofrece cada uno de los proyectos que la integran, asignando así a cada uno, el grado de importancia, urgencia o conveniencia sobre el resto, permitiendo su selección para la aplicación de recursos presupuestales.

Los proyectos que conforman la cartera, deberán ser adecuados y reevaluados anualmente durante los meses de junio y julio de cada año, para considerar su ejecución, eliminación o permanencia en la misma.

ARTÍCULO 16.- Del presupuesto anual

El presupuesto es el documento en el que se determinan las necesidades de recursos financieros para cumplir con el Programa Operativo Anual. Adicionalmente, el presupuesto deberá considerar los requerimientos de efectivo para el pago de pasivos y para las nuevas inversiones a realizar en el mismo periodo. Para tales efectos el presupuesto deberá estar detalladamente calendarizado por cada uno de los meses del ejercicio al que corresponda.

El desarrollo del presupuesto anual deberá iniciarse conjuntamente con el POA durante el mes de junio del año previo y con base en el programa que para tal efecto se defina por el Comité de Planeación y Presupuesto del Organismo.

El presupuesto deberá elaborarse bajo el enfoque del presupuesto basado en resultados, para lo cual se requerirá de definiciones claras sobre los resultados esperados o el valor público que se espera crear con la aplicación de los recursos asignados a un programa o proyecto.

A efecto de estar en condiciones de promover la eficiencia de las operaciones, deberá realizarse bajo el método denominado "base cero", considerando estándares de tiempos, insumos y precios en la cuantificación de las actividades programadas.

La unidad base para el desarrollo del presupuesto será cada actividad definida en el POA, las cuales a su vez deberán estar bajo la responsabilidad de alguna Unidad Administrativa del Organismo, a la cual se cargará el presupuesto de las mismas.

El presupuesto anual deberá integrarse en un documento que contenga cuando menos los siguientes elementos:

- I. Presentación que incluya cuando menos: objetivos, supuestos y consideraciones generales para su preparación, metodología utilizada, procedimientos de seguimiento y adecuación durante el ejercicio;
- II. Presupuesto de Ingresos;
- III. Presupuesto de Egresos:
 - a) Por objeto del gasto;
 - b) Por programas;
 - c) Por Unidad Administrativa;
- IV. Presupuesto de Proyectos:
 - a) Por tipo de gasto;
 - b) Por fuente de financiamiento; y
 - c) Para el pago de pasivos;
- V. Estados financieros presupuestados:
 - a) Estado de Posición Financiera presupuestado;
 - b) Estado de Actividades presupuestado;
 - c) Estado de Flujo de Efectivo presupuestado.

El presupuesto anual conjuntamente con el Programa Operativo Anual, deberá ser presentado ante el Consejo de Administración para su aprobación a más tardar en el mes de noviembre de cada año para su aplicación en el siguiente ejercicio.

ARTÍCULO 17.- De la evaluación

La evaluación del desempeño permitirá al Organismo determinar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el corto y el largo plazos. Para tal efecto, se utilizará la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual permite obtener información de manera sistematizada, acerca de los resultados del desempeño en tiempo y forma.

Para la evaluación del desempeño deberán utilizarse tecnologías de la información a fin de facilitar la obtención de información en tiempo real. El desarrollo de sistemas de información útiles y confiables permitirán evaluar y dar seguimiento de forma eficiente a los objetivos y metas; y además permitirán la rendición de cuentas en tiempo y forma.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), constituye un importante factor de transparencia por lo que deberá prepararse en términos que permitan su presentación al ámbito interno y a las instancias que lo soliciten, ya sean de orden Federal, Estatal o Municipal.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es el documento en el que se establecen los objetivos, estrategias, metas e indicadores, factores externos que afectan la planeación y medios de verificación, que en conjunto permiten la evaluación objetiva de los resultados del organismo encaminados al uso eficiente de los recursos hídricos y recursos públicos para contribuir al mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado, así como al saneamiento de las aguas residuales. Dicho documento debe incluir cuando menos los siguientes elementos:

- I. Niveles de los objetivos;
- II. Nombre de indicador;
- III. Resumen narrativo;
- IV. Tipo de indicador;
- V. Fórmula de cálculo;
- VI. Meta;
- VII. Línea base; y
- VIII. Avances.

Anualmente durante los meses de enero y febrero, deberá prepararse un documento final de evaluación del ejercicio, que incluya, además de la MIR, las conclusiones sobre los resultados.

ARTÍCULO 18.- Del seguimiento

Las actividades de seguimiento deberán ser desarrolladas mediante un proceso sistemático y continuo de recopilación y análisis de la información para supervisar el progreso de las acciones de cada Gerencia mediante los Programas Operativos Anuales, con el fin de verificar que se están llevando a cabo las acciones necesarias para cumplir con los objetivos y, en caso contrario, implementar las acciones correctivas que procedan en forma oportuna.

El seguimiento deberá ser documentado a través de informes trimestrales, en los cuáles se reflejarán el grado de cumplimiento, las insuficiencias o desviaciones y las propuestas de mejora. Este documento debe incluir cuando menos:

- I. Resultado de los indicadores;
- II. SemafORIZACIÓN;
- III. Área responsable;
- IV. Justificación de desviaciones; y
- V. Acciones propuestas de mejora y seguimiento de las mismas.

Estos informes deberán prepararse durante el mes siguiente al trimestre evaluado.

CAPÍTULO VII.- DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ARTÍCULO 19.- De las unidades administrativas.

El Gerente General, para el cumplimiento de sus funciones, se apoyará de las siguientes unidades administrativas:

- I. Gerencia Técnica;
- II. Gerencia de Planeación;
- III. Gerencia Financiera;
- IV. Gerencia Comercial; y
- V. Gerencia Administrativa.

Así mismo, contará con el apoyo directo de una Coordinación Jurídica, una Coordinación de Comunicación Institucional y una Jefatura de Control de Gestión, así como el personal de apoyo necesario para la realización de sus responsabilidades de dirección.

ARTÍCULO 20.- De las funciones de las Unidades Administrativas

A cargo de cada Unidad Administrativa habrá un Gerente, que será nombrado por el Gerente General de conformidad con lo que dispone la Ley, quien tendrá, en el ámbito de su competencia, las facultades genéricas siguientes:

- I. Planear, organizar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el buen funcionamiento del área a su cargo y el desarrollo eficiente de los procesos operacionales que le correspondan;
- II. Someter a la consideración del Gerente General las políticas, programas, proyectos y estudios del área de su competencia;
- III. Acordar con el Gerente General el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;
- IV. Desempeñar las atribuciones y comisiones que el Gerente General le delegue o encomiende, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;
- V. Delegar facultades a los titulares de las Coordinaciones y/o Jefaturas adscritas a su Gerencia;
- VI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que le correspondan
- VII. por delegación o suplencia;
- VIII. Proporcionar la información solicitada como consecuencia de disposiciones de carácter legal, por las autoridades competentes, por el Gerente General, por las demás Gerencias, por el Comisario o por el titular de la Unidad de Transparencia del Organismo.
- IX. Expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos;
- X. Salvaguardar los bienes asignados a la Gerencia a su cargo y asegurar su buen uso;
- XI. Participar en los Comités internos que les corresponda de acuerdo a sus funciones o a la designación por parte del Gerente General; y
- XII. Las demás facultades que les confieran el Consejo, el Gerente General y los ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 21.- De las Coordinaciones y Jefaturas de Área adscritas a las Unidades Administrativas

La Gerencia General y las Unidades Administrativas a su vez, contarán con la estructura administrativa necesaria que les permita el cumplimiento de sus objetivos; para tal efecto, si las condiciones presupuestarias lo permiten, cada una podrá contar con las Coordinaciones, Jefaturas y/o Unidades que a continuación se definen:

1. Gerencia General
 - 1.1. Jefatura de control de gestión de la Gerencia General
 - 1.2. Coordinación jurídica
 - 1.2.1. Unidad de transparencia y acceso a la información pública
 - 1.3. Coordinación de comunicación institucional
 - 1.3.1. Jefatura de cultura del agua
 - 1.3.2. Jefatura de redes sociales

2. Gerencia Técnica
 - 2.1. Jefatura de control de gestión de la Gerencia Técnica
 - 2.2. Coordinación de abastecimiento, distribución y mantenimiento.
 - 2.2.1. Jefatura de mantenimiento electromecánico
 - 2.2.2. Jefatura de mantenimiento de agua potable
 - 2.2.3. Jefatura de fuentes de abastecimiento y acueducto
 - 2.2.4. Jefatura de potabilización
 - 2.2.5. Jefatura de operación y distribución de agua potable
 - 2.2.6. Jefatura del centro de información y servicio
 - 2.3. Coordinación de abastecimiento por tanque cisterna
 - 2.3.1. Jefatura de enlace rural
 - 2.4. Coordinación de proyectos y construcción
 - 2.4.1. Jefatura de estudios y proyectos
 - 2.4.2. Jefatura de programación supervisión y control de obra
 - 2.4.3. Jefatura de ampliación de red e instalación de tomas
 - 2.5. Coordinación de drenaje y saneamiento
 - 2.5.1. Jefatura de tratamiento de aguas residuales
 - 2.5.2. Jefatura de bacheo
 - 2.5.3. Jefatura de rehabilitación y mantenimiento a drenaje
 - 2.5.4. Jefatura de operación y mantenimiento a cárcamos
 - 2.5.5. Jefatura de mantenimiento a drenes pluviales
3. Gerencia Comercial
 - 3.1. Jefatura de atención ciudadana
 - 3.2. Jefatura de padrón de usuarios
 - 3.3. Jefatura de medición y facturación
 - 3.4. Jefatura de atención a usuarios
 - 3.5. Jefatura de operación comercial
 - 3.6. Jefatura de recaudación
 - 3.7. Jefatura de sucursal norte
 - 3.8. Jefatura de sucursal sur
 - 3.9. Jefatura de sucursal oriente
 - 3.10. Jefatura de macroconsumidores
 - 3.11. Jefatura de permiso de descargas
4. Gerencia Financiera
 - 4.1. Coordinación de ingresos
 - 4.1.1. Jefatura de ingresos y contabilidad
 - 4.2. Coordinación de egresos
 - 4.2.1. Jefatura de egresos y control documental
5. Gerencia Administrativa
 - 5.1. Administrador de planta potabilizadora
 - 5.1.1. Jefatura de licitaciones y control documental
 - 5.2. Coordinación de servicios generales
 - 5.2.1. Jefatura de control patrimonial
 - 5.2.2. Jefatura de transporte
 - 5.3. Coordinación de recursos humanos
 - 5.3.1. Jefatura de nómina y prestaciones
 - 5.3.2. Jefatura de relaciones laborales
 - 5.3.3. Jefatura de seguridad e higiene
 - 5.4. Coordinación de recursos materiales
 - 5.4.1. Jefatura de compras

- 5.4.2. Jefatura de almacén
- 6. Gerencia de Planeación
 - 6.1.1. Jefatura de planeación estratégica y control estadístico
 - 6.1.2. Jefatura de gestión de procesos y normatividad
 - 6.2. Coordinación de planeación y control presupuestal
 - 6.2.1. Jefatura de planeación
 - 6.2.2. Jefatura de evaluación y seguimiento
 - 6.3. Coordinación de sistemas

Las funciones de cada Unidad Administrativa, las de sus Coordinaciones y/o Jefaturas se definen de manera específica en el Manual de Organización de la COMAPA.

ARTÍCULO 22.- Del personal de apoyo

Cada unidad administrativa contará además con el personal de apoyo necesario para llevar a cabo las tareas básicas de su área, atendiendo en todo momento a lo dispuesto en este estatuto en lo relativo a la contratación de personal.

CAPÍTULO VIII.- DE LAS SUPLENCIAS

ARTÍCULO 23.- De las ausencias temporales del Gerente General.

Durante las ausencias temporales del Gerente General, el despacho y la resolución de los asuntos urgentes del Organismo estarán a cargo del titular de la Unidad Administrativa a la que correspondan los asuntos en específico, siempre y cuando no se trate de facultades reservadas en forma exclusiva al Gerente General.

ARTÍCULO 24.- De las ausencias temporales de los titulares de las Unidades Administrativas.

Las ausencias temporales de los titulares de las Unidades Administrativas serán suplidas por los funcionarios que designe el Gerente General.

ARTÍCULO 25.- De la ausencia temporal del Comisario.

Las ausencias temporales del Comisario, serán cubiertas por el funcionario que designe el Contralor Municipal.

CAPÍTULO IX.- DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

ARTÍCULO 26.- Controles para el cumplimiento de obligaciones fiscales

Deberán implementarse y mantenerse los controles necesarios para el estricto cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal en materia de seguridad social y del Impuesto Sobre la Renta.

ARTÍCULO 27.- Del reclutamiento y selección del personal.

Para el proceso de reclutamiento y selección, el área de Recursos Humanos se apoyará en el Manual de Perfiles de Puestos, a fin de asegurar que el personal cumpla con la experiencia, educación, conocimientos y habilidades requeridas.

Toda contratación deberá realizarse atendiendo en todo momento a los criterios de máxima eficiencia y economía, por lo que deberá estar plenamente justificada, así como las actividades que realizará en beneficio directo del Organismo; para tal efecto en el expediente de cada empleado deberán describirse de manera específica las actividades o tareas que habrá de realizar, en el marco del programa operativo del organismo. Toda contratación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 28.- De la responsabilidad de los servidores públicos

Todos los servidores públicos del Organismo Operador, quedarán sujetos en cuanto a su desempeño se refiere, a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y a las demás disposiciones normativas que resulten aplicables.

CAPÍTULO X.- DE LOS COMITÉS INTERNOS

ARTÍCULO 29.- Definición de los Comités Internos

La COMAPA deberá constituir los Comités o Comisiones Internos de Trabajo que establezcan las leyes correspondientes, así como aquellos que disponga la propia administración, con el objeto de procurar una mejor coordinación entre las diversas Unidades Administrativas o del Organismo con sus empleados, que a su vez agilice el logro de objetivos específicos. Los Comités no forman parte de la estructura organizacional de la COMAPA. Cada Comité deberá contar con un manual o reglamento interno que incluya cuando menos los siguientes elementos:

- I. De sus atribuciones;
- II. De la planeación anual de actividades;

- III. De los integrantes y suplencias;
- IV. De los cargos y sus funciones;
- V. Periodicidad de las sesiones;
- VI. Mecanismo de toma de decisiones;
- VII. Elementos mínimos que deberá contener el acta de cada sesión; y
- VIII. Del control y archivo de actas.

ARTÍCULO 30.- Comités internos que deberán instalarse

La COMAPA deberá instalar, por disposición de ley, cuando menos los siguientes Comités o Comisiones:

- I. **Comisión mixta de seguridad e higiene.** Es un grupo de trabajo formado por los sectores patronal y trabajadores (bipartita), con igual número de representantes por cada sector (paritaria) y su objetivo es investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo, así como proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan, además de procurar en todo momento que existan condiciones adecuadas de higiene en la totalidad de los centros de trabajo que tenga el Organismo.
- II. **Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.** Es un grupo de trabajo formado por los sectores patronal y trabajadores (bipartita), con igual número de representantes por cada sector (paritaria), cuyo objetivo es la de verificar la instrumentación, operación y evaluación de las acciones de capacitación que se implanten en beneficio de los trabajadores, atendiendo los objetivos estratégicos de la COMAPA y de sus trabajadores.
- III. **Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.** Estará encabezado por el Gerente General y su objeto es realizar las acciones tendientes a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y la contratación de servicios relacionados con los mismos, que requiera la COMAPA de acuerdo a los términos establecidos en las leyes correspondientes y las normativas emitidas por los órganos federales, estatales y municipales.
- IV. **Comité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.** Estará encabezado por el Gerente General y tiene por objeto, realizar las acciones tendientes a la adjudicación, contratación y seguimiento de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, requeridos por la COMAPA, en apego a los principios de eficiencia, eficacia y honradez que se deben observar en la administración de los recursos, así como coadyuvar al cumplimiento de metas en la materia, de acuerdo a los términos establecidos en las leyes correspondientes y las normativas emitidas por los órganos federales, estatales y municipales;
- V. **Comité de transparencia y acceso a la información pública.** Tiene como objetivo supervisar el riguroso cumplimiento de las obligaciones que emanan de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado De Tamaulipas, así como realizar acciones de capacitación en materia de acceso a la información; llevar a cabo la debida organización y conservación de archivos y las acciones necesarias para garantizar una alta calidad en los procesos inherentes al ejercicio de acceso a la información pública; y
- VI. **Comité institucional de archivo.** Es un grupo interdisciplinario, integrado con el objeto de promover y coordinar las acciones de gestión documental y administración de los archivos, en apego a lo dispuesto por la Ley General de Archivos.

ARTÍCULO 31.- Comités internos que podrán instalarse

La Administración de la COMAPA deberá considerar la conveniencia de instalar los siguientes Comités:

- I. **Comité de evaluación de riesgos institucionales.** - Esté comité estará encabezado por el Comisario de la COMAPA y tiene como objetivo y con base en los informes de las revisiones internas o externas, evaluar aquellos riesgos de control generados por las debilidades del control interno, las cuales son provocadas por deficiencias en su diseño, implementación u operación y que afecten el cumplimiento de los objetivos de la COMAPA;
- II. **Comité de tecnologías de la información.** Encabezado por la Gerencia a cargo de la coordinación de sistemas y tiene como objetivo establecer las políticas estratégicas en materia de tecnología de la información y su óptimo aprovechamiento;
- III. **Comité de planeación y presupuesto.** Encabezado por la Gerencia de Planeación, tiene como objetivo establecer las políticas de planeación a corto y largo plazos, así como los criterios para la preparación del presupuesto operativo anual.

CAPÍTULO XI.- OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS INTERNOS

ARTÍCULO 32.- De los documentos que promueven la eficiencia.

El Organismo Operador podrá establecer la estructura documental que sea necesaria para efficientar y mejorar continuamente la calidad en el servicio, estos documentos son enunciativos más no limitativos:

- I. Manual de Organización, que deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- a) Introducción;
 - b) Antecedentes históricos;
 - c) Marco jurídico;
 - d) Misión y vision;
 - e) Estructura orgánica;
 - f) Organigrama; y
 - g) Funciones
- II. Manual de Perfiles de puestos, que deberá contener como mínimo los siguientes apartados requeridos para cada puesto:
- a) Organigrama;
 - b) Funciones Generales;
 - c) Preparación académica;
 - d) Experiencia mínima necesaria; y
 - e) Conocimientos y habilidades requeridos.
- III. Manual de Procedimientos, que deberá contener como mínimo los siguientes apartados:
- a) Nombre, propósito y alcance;
 - b) Elementos de entrada y salida;
 - c) Glosario de conceptos;
 - d) Desarrollo del procedimiento;
 - e) Diagramas de flujo; y
 - f) Códigos de identificación.
- IV. Manual de Evaluación del Desempeño, que deberá contener como mínimo los siguientes apartados:
- a) Análisis (árbol del problema);
 - b) Análisis (árbol de objetivos);
 - c) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); y
 - d) Tablero de evaluación y seguimiento.
- V. Manual de Administración de Riesgos Institucional (MARI), que deberá contener como mínimo los siguientes apartados:
- a) Objetivo, propósito y alcance;
 - b) Definiciones;
 - c) Identificación y control de riesgos;
 - d) Matriz de Riesgos; y
 - e) Evaluación.

ARTÍCULO 33.- Documentos que regulan la actuación del personal

El Organismo Operador podrá establecer documentos normativos internos que proporcionen las directrices para mejorar el actuar de su personal; estos documentos son enunciativos más no limitativos:

- I. Reglamento Interno de Trabajo;
- II. Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la COMAPA.
- III. Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la COMAPA.
- IV. Reglamento de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de la COMAPA;
- V. Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad de la COMAPA.
- VI. Código de Ética;
- VII. Código de Conducta;
- VIII. Reglamento Interno para el uso de vehículos oficiales y maquinaria;
- IX. Compendio de políticas comerciales.

CAPÍTULO XII.- DE LA TRANSPARENCIA Y CONTROL DE ARCHIVOS**Artículo 34.- Cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia**

El Organismo deberá mantener las condiciones necesarias para cumplir en tiempo y forma con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Artículo 35.- Del sistema de archivos.

El Organismo deberá crear y mantener las condiciones necesarias a fin de tener un adecuado control, resguardo y preservación de sus archivos, en los términos de la Ley General de Archivos.

Artículo 36.- Control de formatos y documentos.

Se deberá establecer un procedimiento para el control de todos los formatos que se utilicen en el Organismo, a fin de asegurar que mantengan su validez, que los elementos que contienen sigan siendo de utilidad, que cumplan con todas las disposiciones en materia de imagen institucional, que se les dé un uso correcto y que se evite el desperdicio. Igual revisión se deberá hacer de todo documento que se genere en el Organismo, en relación a sus características y elementos que contiene.

CAPÍTULO XIII.- DE LAS REVISIONES Y ADECUACIONES ANUALES DEL ESTATUTO**ARTÍCULO 37.- De las revisiones anuales al Estatuto.**

El Estatuto Orgánico tendrá revisiones anuales con el objeto de verificar si sigue siendo adecuado a los objetivos del Organismo Operador.

Anualmente durante el mes de enero de cada año, deberá evidenciarse la revisión a que se hace referencia y los resultados de la misma, mediante acta firmada por el Gerente General, los titulares de las Unidades Administrativas y el Comisario del Organismo. De ser el caso, se integrará la propuesta de modificación.

ARTÍCULO 38.- De la aprobación de los cambios al Estatuto.

Las modificaciones, adiciones, adecuaciones y actualizaciones del presente Estatuto Orgánico, serán facultad exclusiva del Consejo de Administración, quien podrá realizarlas en cualquier tiempo y circunstancia.

Una vez aprobado por el Consejo de Administración se deberá de proceder a solicitar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la nueva versión.

El área de planeación deberá llevar un control exhaustivo de las versiones del presente estatuto.

CAPÍTULO XIV.- DE LO NO PREVISTO**ARTÍCULO 39.- De lo no previsto en el presente Estatuto Orgánico.**

En cuanto a lo no previsto en este ordenamiento, para llevar a cabo el correcto funcionamiento del Organismo, se estará a lo que disponen los ordenamientos legales vigentes de orden Federal, Estatal y Municipal en materia de agua potable y alcantarillado sanitario y en su caso a lo que disponga el Consejo de Administración.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO. El presente Estatuto Orgánico, aprobado por el consejo de administración en la segunda sesión ordinaria del periodo 2021-2024, iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado y deberá publicarse en el sitio web del Organismo.

Dado en el domicilio del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Tamaulipas, ubicado en las oficinas centrales de la COMAPA, Boulevard Praxedis Balboa N° 1300, Col. Miguel Hidalgo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87090, a los 22 días del mes de febrero de 2022.

ATENAMENTE.- GERENTE GENERAL COMAPA VICTORIA.- ING. ELISEO GARCÍA LEAL.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., jueves 28 de julio de 2022.

Número 90

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

| | Pág. | | Pág. |
|--|------|--|------|
| EDICTO 4461.- Expediente Número 00645/2022, relativo al Sucesión Testamentaria. | 3 | EDICTO 4593.- Expediente Número 00634/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 8 |
| EDICTO 4462.- Expediente Número 00742/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 3 | EDICTO 4594.- Expediente Número 00276/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 8 |
| EDICTO 4463.- Expediente Número 00955/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 3 | EDICTO 4595.- Expediente Número 00567/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 9 |
| EDICTO 4464.- Expediente Número 0445/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 4 | EDICTO 4596.- Expediente Número 00410/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria. | 9 |
| EDICTO 4465.- Expediente Número 00622/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario | 4 | EDICTO 4597.- Expediente Número 00477/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria. | 9 |
| EDICTO 4467.- Expediente Número 00286/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 4 | EDICTO 4598.- Expediente Número 560/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 9 |
| EDICTO 4468.- Expediente Número 533/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 5 | EDICTO 4599.- Expediente Número 00303/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 9 |
| EDICTO 4469.- Expediente Número 363/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 5 | EDICTO 4600.- Expediente Número 00441/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 10 |
| EDICTO 4470.- Expediente Número 00402/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 5 | EDICTO 4601.- Expediente Número 00467/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 10 |
| EDICTO 4548.- Expediente Número 00152/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 5 | EDICTO 4602.- Expediente Número 00573/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 10 |
| EDICTO 4549.- Expediente Número 00120/2021, relativo al Juicio Hipotecario. | 6 | EDICTO 4603.- Expediente Número 00530/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 10 |
| EDICTO 4585.- Expediente Número 00172/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 6 | EDICTO 4604.- Expediente Número 00706/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| EDICTO 4586.- Expediente Número 00712/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 6 | EDICTO 4605.- Expediente Número 00832/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| EDICTO 4587.- Expediente Número 00757/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 7 | EDICTO 4606.- Expediente Número 00777/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| EDICTO 4588.- Expediente Número 00234/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 7 | EDICTO 4607.- Expediente Número 00834/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| EDICTO 4589.- Expediente Número 00309/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 7 | EDICTO 4608.- Expediente Número 00930/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 4590.- Expediente Número 00685/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 7 | EDICTO 4609.- Expediente Número 01028/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 4591.- Expediente Número 00690/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 8 | EDICTO 4610.- Expediente Número 00837/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 4592.- Expediente Número 00696/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 8 | | |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

| | Pág. |
|--|-------------|
| EDICTO 4611.- Expediente Número 01118/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 4612.- Expediente Número 00426/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 4613.- Expediente Número 00196/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 4614.- Expediente Número 00112/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 03 de junio de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00645/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de EUFEMIA BERRONES MORENO, denunciado por MARTIN UVALLE BERRONES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de junio de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

4461.- Julio 19 y 28.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de Junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00742/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERLINDA DE LA FUENTE VEGA, denunciado por los C.C. FRANCISCO ARNULFO CARRERA DE LA FUENTE, FABIOLA MARTINA CARRERA DE LA FUENTE, ALBERTO GUILLÉN DE LA FUENTE, GABRIELA MARGARITA CARRERA DE LA FUENTE, EUTIQUIO CARRERA DE LA FUENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 30 de junio de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4462.- Julio 19 y 28.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00955/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO MONTOYA RIVERA, denunciado por VIRGINIA WALLE BALBOA, CONSUELO MONTOYA WALLE, HÉCTOR MONTOYA WALLE, JOSÉ FIDENCIO MONTOYA WALLE, MÓNICA EDITH MONTOYA WALLE, NORBERTO MONTOYA WALLE, PEDRO MONTOYA WALLE, VIRGINIA WALLE BALBOA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 24 de junio de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4463.- Julio 19 y 28.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (29) veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), se ordenó la radicación del Expediente Número 0445/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR VARGAS HERNANDEZ, denunciando por la C. GUADALUPE NAVARRETE GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 6 de junio de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4464.- Julio 19 y 28.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL ÁVILA CAVAZOS, denunciado por MANUEL ÁVILA LUNA, asignándosele el Número 00622/2022, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dada el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de junio de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4465.- Julio 19 y 28.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinte de junio del año en curso, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00286/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HERNÁNDEZ RAMÍREZ, denunciado por JAIME Y GERARDO JAVIER ambos de apellidos HERNÁNDEZ RÍOS, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 24 junio de 2022.- El Licenciado CARLOS GREGARIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4467.- Julio 19 y 28.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 28 de junio del 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 533/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FORTINO AQUINO RODRÍGUEZ, denunciado por LUZ MARBELLA CARRASCO GARCIA, MANUEL AQUINO CARRASCO, RENE AQUINO CARRASCO Y MARÍA CRISTINA AQUINO CARRASCO.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4468.- Julio 19 y 28.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 29 de marzo del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 363/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BELÉN GONZÁLEZ RAMÍREZ, denunciado por EZEQUIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, FLORENCIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MODESTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J. CLEOFÁS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CONSUELO ESTELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARGARITA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MA. DE LA LUZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4469.- Julio 19 y 28.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00402/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA DOLORES GONZÁLEZ RAMÍREZ, denunciado por NARCIZO JAVIER RUIZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por (DOS VECES de diez en diez días) en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4470.- Julio 19 y 28.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**AL C. FRANCISCO SEGURA GONZÁLEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00152/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SEGURA PEREZ, denunciado por IRMA GONZÁLEZ, LEONOR SEGURA GONZÁLEZ, MÓNICA SEGURA GONZÁLEZ, IRMA SEGURA GONZÁLEZ, MARÍA LUISA SEGURA GONZÁLEZ, MANUEL SEGURA GONZÁLEZ Y JUANA MARÍA SEGURA GONZÁLEZ.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio particular del C. FRANCISCO SEGURA GONZÁLEZ, se le notifica a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que se apersone a Juicio a deducir sus derechos hereditarios que le pudieran corresponder dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Por este edicto, que se publicara por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4548.- Julio 26, 27 y 28.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Rio Bravo, Tam.**C. OLIVIA NÚÑEZ ALMANZA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 00120/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SEMILLAS Y FORRAJES EL RUBÍ S.A. DE C.V. en contra de OLIVIA NÚÑEZ ALMANZA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de

este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 08 de junio del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.

4549.- Julio 26, 27 y 28.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00172/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GALLARDO, denunciado por JOSÉ ANDRÉS SÁNCHEZ CASAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de febrero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4585.- Julio 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Licenciado Ciudadano Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00712/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN TREVIÑO SÁNCHEZ, JESÚS GONZÁLEZ DE LOS SANTOS, denunciado por JUAN CAÍN GONZÁLEZ SOTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 21 de junio de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4586.- Julio 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de julio del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00757/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAÚL GONZÁLEZ MORALES, LAURA GONZÁLEZ ARRIAGA, denunciado por RAÚL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 04 de julio de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4587.- Julio 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO MALDONADO BANDA, denunciado por MÓNICA MARCELA Y ANA SHEYLA de apellidos MALDONADO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08 de marzo de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4588.- Julio 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00309/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BASILIO SÁNCHEZ PALOMO Y MA. ELENA GALLARDO MARQUÉZ, denunciado por OSCAR SÁNCHEZ GALLARDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28 de marzo de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4589.- Julio 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00685/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. REYNA SANTOS CEDILLO DE LA CRUZ, denunciado por MAXIMINO NIETO CEDILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29 de junio de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4590.- Julio 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de junio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00690/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS MORENO DE LA FUENTE Y CELIA MA. PULIDO PEDRAZA, denunciado por NEDINO, REYNA Y JOSÉ DE JESÉS de apellidos MORENO PULIDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04 de julio de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4591.- Julio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00696/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. CARMEN SÁNCHEZ CARRIZAL, denunciado por NICOLÁS Y CLANCA SAN JUANA ELIZABETH de apellidos SÁNCHEZ CARRIZAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04 de julio de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4592.- Julio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ORDENO la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ AGUILLON, denunciado por GUSTAVO ALEJANDRO SÁNCHEZ BALDERAS, MA. DEL ROSARIO BALDERAS ORTA, asignándosele el Número 00634/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 01 de julio de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA JUANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4593.- Julio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00276/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE RUBÉN IZAGUIRRE DE LA GARZA, quien falleció el veintidós de febrero de 2006 dos mil seis, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL CARMEN AGUILAR ESPAÑA, CELIA EDITH IZAGUIRRE AGUILAR Y MIRNA PATRICIA IZAGUIRRE AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 22 de marzo de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas

4594.- Julio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (21) veintiuno del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente 00567/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO GUERRERO PEREZ denunciado por ELENA GARCÍA BALLEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 21 de junio de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4595.- Julio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de mayo del dos mil veintidós el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00410/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN RANGEL FERNÁNDEZ .promovido por FRANCISCA ZAVALA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de mayo de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4596.- Julio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 27 de mayo del dos mil 2022, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00477/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de AGAPITO MONTES ROMERO, promovido por la Ciudadana PRINCESA ALMENDAREZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de junio de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4597.- Julio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de junio del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 560/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LAURA MARGARITA SALINAS ARCE, promovido por la C. AURELIANO RUIZ SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a

hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de junio de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4598.- Julio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 20 de Abril de 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00303/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS CARDOZA VÁZQUEZ, denunciado por OLIVIA CANTÚ MONTESINO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de abril del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4599.- Julio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 26 de mayo del 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00441/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinta JUAN CLEMENTE GARCIA FONSECA, promovido por la Ciudadana GENOVEVA RODRÍGUEZ FÚNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de mayo del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4600.- Julio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 03 de junio de 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00467/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LORENZO ÁVILA DE LUNA, denunciado por el ciudadano JUAN RAÚL ÁVILA MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03/06/2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4601.- Julio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 6 de julio de 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00573/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto PEDRO AUSENCIO PACHECO RODRÍGUEZ, promovido por los ciudadanos MA. GUADALUPE ALEJANDRINA HERNANDEZ RODRÍGUEZ Y EDUARDO ALEJANDRO PACHECO HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de Julio del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4602.- Julio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00530/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA PEREZ CEPEDA, denunciado por ANTONIO JAVIER RAMÍREZ PEREZ, JESÚS RAMÍREZ PEREZ y MA. DE LA LUZ RAMÍREZ PEREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de junio de 2022.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

4603.- Julio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós el Expediente 00706/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO GÓMEZ COBOS, denunciado por CANDELARIA CRUZ REYES, ordenando dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de junio de 2022.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

4604.- Julio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (24) veinticuatro de junio de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente 00832/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VILLARREAL DE LOS SANTOS, denunciado por MARÍA LUISA CORONADO SAYAS, MA. ISABEL VILARREAL CORONADO, GENOVEVA VILLARREAL CORONADO, MAGDALENA VILLARREAL CORONADO, MARÍA LUISA VILLARREAL CORONADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 05 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ

4605.- Julio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 01 de julio de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00777/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. MATILDE MORA GARZA, denunciado por ANA BETTI AGUIRRE MORA, MARTHA FELIPA AGUIRRE MORA, LETICIA AGUIRRE MORA, ANGÉLICA AGUIRRE, NEREIDA AGUIRRE; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de julio de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ

4606.- Julio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00834/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO REYNOSO CALDERÓN, denunciado por ROMANA RODRÍGUEZ LEAL Y JACINTO ERNESTO REYNOSO RODRÍGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de Junio del 2022.- el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4607.- Julio 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 30 de marzo de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00930/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO MÉNDEZ ALEJO Y/O ALEJANDRO ALEJO, denunciado por MA. BENIGNA BRISEÑO RUIZ Y/O MARÍA BRISEÑO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4608.- Julio 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 03 de junio de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Ciudadana Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha tres de junio del año dos mil veintidós, ordenó de nueva dentro del Expediente Número 01028/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL SANTOS FLORES, denunciado por BENILDE VARGAS MORENO VIUDA DE SANTOS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a BENILDE VARGAS MORENO VIUDA DE SANTOS, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4609.- Julio 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de julio del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00837/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBICEL HERNANDEZ RAMÍREZ, denunciado por AIDÉ GUZMÁN MEZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de julio de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos. LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

4610.- Julio 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de septiembre del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01118/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO NORIEGA JUÁREZ, denunciado por IRMA ENRIQUETA VERGARA DÁVILA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a IRMA ENRIQUETA VERGARA DÁVILA como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4611.- Julio 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022) el ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00426/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO VILLEGAS PEREZ Y TITA VARGAS HERNANDEZ, denunciado por el Ciudadano LUIS GREGORIO VILLEGAS VARGAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de abril de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4612.- Julio 28.- 1v.

E D I C T O
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC.
SUSANA CAVAZOS VELA.- Rúbrica.

4614.- Julio 28.- 1v.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de esta propia fecha veintidós (22) de los corrientes (junio del 2022), ordenó expedir de nueva cuenta el presente edicto dentro del Expediente 00196/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARÍA GLORIA DEL PILAR ECHAVARRÍA MARTÍNEZ Y/O MA. GLORIA DEL PILAR ECHAVARRÍA MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. IDOLINA MARTÍNEZ SALAZAR, MA. MARTHA Y LUIS ENRIQUE, de apellidos ECHAVARRÍA MARTÍNEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 22 de junio de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

4613.- Julio 28.- 1v.

E D I C T O
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 06 de abril de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil ocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00112/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JUAN ANTONIO BALDERAS CASTILLO quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Eva Sámano y Segunda número 241 de la colonia López Mateos de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"